

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

- - - ACTA NÚMERO 414/2012 CUATROCIENTOS CATORCE,
AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DEL DÍA
21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL
DOCE.-----

-----TOMO.- II DOS – VOLUMEN.- I PRIMERO.-----

- - - En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de diciembre del año 2012 dos mil doce, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, día y hora señalados para que de conformidad con lo previsto en los artículos 29 veintinueve fracción II segunda, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos, y 33 treinta y tres de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 83 ochenta y tres, 84 ochenta y cuatro fracción II segunda, 85 ochenta y cinco párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 44 cuarenta y cuatro fracción X diez del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, a la que previamente fueron convocados los Munícipes que lo integran, la cual es presidida por el **LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal, con la asistencia de los **CC. REGIDORES PROPIETARIOS**, el Síndico Municipal **LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ**, y el suscrito Secretario General del Ayuntamiento **LICENCIADO MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ**.-----

- - - Acto continuo, se procedió a celebrar la sesión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 noventa del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sesión que se celebra bajo el siguiente orden del día:-----

I.- Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum Legal para sesionar.-----

II.- Aprobación del orden del día.-----

III.- Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente de los asuntos a tratar.-----

1.- Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones

Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Promoción Económica, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación, en lo general y en lo particular, del Decreto que REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 12, 13, 15 y 16 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA. -----

2.- Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Promoción Económica, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación, en lo general y en lo particular, del Decreto que reforma LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES VI Y VII, 8 FRACCIONES V Y VI, Y 9 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL DE TLAJOMULCO. -----

3.- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen presentada por el Regidor Lucio Miranda Robles, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco apruebe y autorice el pago por la prestación de los servicios médicos municipales de las unidades médicas de la Cabecera Municipal y de la población de Concepción del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la empresa Centro de Referencia Especializada, S.A de C.V. correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso por la cantidad de \$2´593,390.00 (dos millones quinientos noventa y tres mil trescientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) de la partida 3390 de Servicios Médicos, Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Integrales. -----

4.- Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Agua Potable y Saneamiento, mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

apruebe y autorice el decreto que expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT). - - - - -

IV.- Clausura de la sesión.- - - - - -

- - - DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 NOVENTA Y DOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, SE DESAHOGA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.- - - - - -

- - - - - PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - -

5420

- - - En el desahogo de este primer punto del orden del día, el suscrito Secretario General del Ayuntamiento, **LICENCIADO MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ**, procedí a nombrar lista de asistencia y comuniqué al Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro que se encuentran presentes el Síndico Municipal Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez y los señores CC. Regidores: Adrián Enrique Sandoval Ortiz, Rosina Chavira Lara, Gustavo Flores Llamas, Juan Paulo Acero Domínguez, María De La Luz Flores Sandoval, Juan Cortés Romero, Octavio Sánchez García, Adrián Octavio Salinas Tostado, Eleazar Torres Zainos, Andrés Zermeño Barba, Quirino Velázquez Buenrostro y Eustacio Rivas Pedroza; se hace del conocimiento al Pleno, que las Regidoras María Asención Álvarez Solís y María Fernanda Amezcua Núñez, presentaron sus respectivos oficios solicitando la dispensa de su inasistencia por motivos de fuerza mayor, están presentes 14 catorce munícipes, por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - Existiendo quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento del día 21 veintiuno de diciembre del año 2012 dos mil doce, por lo que el Presidente Municipal declara instalada la misma, de conformidad con el artículo 14 catorce fracción VI sexta del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. - - - - -

- - - - - SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - -

- - - De acuerdo a lo que establece el artículo 13 trece fracción VII séptima del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro en uso de la voz: Se somete a consideración el orden del día, por lo que pregunta si hay alguna consideración al respecto, el Regidor Adrián Salinas.- - - - -

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Pido que para el próximo año se programen dos sesiones ordinaria por mes, para que no presenten tantas sesiones como estas de último momento. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: No habiendo más consideraciones, somete a aprobación en votación económica el orden del día propuesto, los que estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. - - - - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno.**- - - - -

- - - - - **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Le voy a pedir al Secretario General haga la presentación y lectura de los asuntos a tratar.- - - - -

1) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación, en lo general y en lo particular, del Decreto que REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 12, 13, 15 y 16 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Secretario, se somete a discusión el dictamen agendado con el número **III.1**, se abre el registro de oradores, el Regidor Andrés Zermeño.- - - - -

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Con el debido respeto señores Regidores, la verdad es que estos puntos se me hacen importantes, porque es cambiar los artículos de nuestros

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

reglamentos, y la verdad yo no tuve la oportunidad de poderlos estudiar a fondo, yo solamente quiero pedirles una disculpa, los voy a votar en contra pero por desconocimiento, porque no alcance a estudiarlos a fondo como yo hubiera querido. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, les recuerdo que este es un asunto de una propuesta que hizo la Regidora María Fernanda Amezcua a los reglamentos de promoción económica y son únicamente a efecto de estar en posición de coordinarnos con los demás municipios de la ciudad en materia de promoción económica, ese es el sentido, pero por supuesto en razón de su exposición, se respeta el sentido del voto. No habiendo más oradores registrados, se solicita al Secretario General, se somete a votación nominal la aprobación en lo **general** del dictamen agendado con el punto **III.1.**- - - - -

5421

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor. - - - - -

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor. - - - - -

Regidores: - - - - -

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor. - - - - -

Rosina Chavira Lara: A favor. - - - - -

Gustavo Flores Llamas: A favor.- - - - -

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor.- - - - -

María De La Luz Flores Sandoval: A favor. - - - - -

Juan Cortés Romero: A favor. - - - - -

Octavio Sánchez García: A favor. - - - - -

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor. - - - - -

Eleazar Torres Zainos: A favor. - - - - -

Andrés Zermeño Barba: En Contra. - - - - -

Quirino Velázquez Buenrostro: A favor. - - - - -

Eustacio Rivas Pedroza: A favor. - - - - -

- - - **13** trece votos a favor, **1** uno en contra y **0** cero abstenciones. - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se solicita al Secretario General, se someta a votación nominal la aprobación en lo **particular** del dictamen agendado con el punto **III.1.**- - - - -

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor. - - - - -
Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor. - - - - -
Regidores: - - - - -
Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor. - - - - -
Rosina Chavira Lara: A favor. - - - - -
Gustavo Flores Llamas: A favor.- - - - -
Juan Paulo Acero Domínguez: A favor.- - - - -
María De La Luz Flores Sandoval: A favor. - - - - -
Juan Cortés Romero: A favor. - - - - -
Octavio Sánchez García: A favor. - - - - -
Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor. - - - - -
Eleazar Torres Zainos: A favor. - - - - -
Andrés Zermeño Barba: En Contra. - - - - -
Quirino Velázquez Buenrostro: A favor, pero al final haré un comentario.- - - - -
Eustacio Rivas Pedroza: A favor. - - - - -

- - - **13** trece votos a favor, **1** uno en contra y **0** cero abstenciones. - - -

- - - Se aprueba por **mayoría calificada de votos del Pleno**, en lo **general** y en lo **particular**, con **13** trece votos a favor y **01** uno en contra del Regidor Andrés Zermeño Barba, el Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, consistente en el siguiente: - - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 251/2012

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, con las consideraciones que en lo general y en lo particular fueron autorizadas el siguiente: - - - - -

“Decreto: - - - - -

Se reforman y adicionan LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 12, 13, 15 y 16 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, debiendo quedar como sigue: - - - - -

Artículo 1.- Los preceptos contenidos en el presente Reglamento, son de orden público e interés general en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Se expide con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II de la Constitución Política

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

del Estado de Jalisco, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 6 fracción I del Reglamento **Interior** del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. -----

Artículo 4.------

... -----
III.- Al Coordinador de Proyectos Estratégicos;-----

IV.- Al Tesorero Municipal; y-----

V.- Al Director de Fomento y Promoción Empresarial.-----

Artículo 5.------

... -----
I. Se establezcan en las áreas o zonas geográficas que la **Coordinación de Proyectos Estratégicos** o el Ayuntamiento dispongan para promover acciones tendientes a mejorar las actividades comerciales, industriales, agrícolas, artesanales, económicas, turísticas y educativas del Municipio; -----

Artículo 12.------

... -----
I. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten el otorgamiento de incentivos fiscales, deberán presentar su solicitud **por escrito ante la Coordinación de Proyectos Estratégicos**, quien realizará un análisis de la petición formulando un proyecto de evaluación de incentivos, mismo que turnará para su estudio y dictaminación al Consejo, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles; ---

... -----
En caso de que se omita entregar alguno o algunos de los documentos señalados anteriormente, la **Coordinación de Proyectos Estratégicos** prevendrá al solicitante para que los acompañe dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, con el apercibimiento, de que, de no hacerlo, se invalidará dicha solicitud y tendrá que hacer una nueva. -----

... -----
III. El Consejo analizará el o los proyectos de evaluación de incentivos que le envíe la **Coordinación de Proyectos Estratégicos**, formulando un proyecto de dictamen del incentivo fiscal en un término que no exceda de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presentación, agotado este periodo tendrá 5 (cinco) días hábiles para ratificar o modificar dicho proyecto y al finalizar este último periodo, tendrá 5 (cinco) días hábiles para notificar lo conducente al solicitante;-----

... -----
Artículo 13.- El Consejo es el organismo auxiliar del Ayuntamiento, **que en unión con la Coordinación de Proyectos Estratégicos** y la Tesorería Municipal, se encargará de impulsar la inversión en el Municipio.-----

Artículo 15.------

... -----
IV.- El Coordinador de Proyectos Estratégicos;-----

V.- El Tesorero Municipal; y-----

VI.- El Director de Fomento y Promoción Empresarial.------

Artículo 16.- El Consejo en su integración contará con un Presidente, un Secretario Técnico y **cuatro** Vocales:-----

I. El Coordinador de Proyectos Estratégicos fungirá como Presidente del Consejo;-----

II. El Director de Fomento y Promoción Empresarial fungirá como Secretario Técnico del Consejo;-----

III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Económica, el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, el Síndico Municipal **y el Tesorero Municipal**, fungirán como Vocales del Consejo.---

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.-----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se contrapongan a lo dispuesto en el presente decreto.-----

TERCERO.- Los procedimientos y tramites que se encuentren pendientes de resolver, cualquiera que sea su estado, a la entrada en vigor del presente decreto, serán resueltos de conformidad a las disposiciones vigentes al momento en que fueron iniciados.-----

CUARTO.- Para los efectos de la Ley de Ingresos del Municipio del año 2013, las facultades otorgadas a la Dirección General de Promoción Económica o Dirección de Promoción Económica se entenderán otorgadas a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, estando facultado su titular para ejercerlas en los términos de dicha disposición y del Reglamento del Consejo Municipal de Promoción Económica de Tlajomulco de Zúñiga."-----

SEGUNDO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la pagina de internet de este Gobierno Municipal.-----

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Fomento y Promoción Empresarial, Contralor Municipal, Regidores del Ayuntamiento, al Titular de la Unidad de Planeación Institucional, así como a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y debido cumplimiento.-----

CUARTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.-----

--- El Suscrito **Secretario General del H. Ayuntamiento**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículos 61 y 63; y el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 44 fracción VI, hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** se integran al desahogo de la sesión extraordinaria de fecha 21 veintiuno de diciembre del 2012 dos mil doce, el Regidor **Lucio Miranda Robles**, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos. -----

2) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación, en lo general y en lo particular, del Decreto que reforma LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES VI Y VII, 8 FRACCIONES V Y VI, Y 9 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL DE TLAJOMULCO. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión el dictamen agendado con el número **III.2**, se abre el registro de oradores, el Regidor Quirino Velázquez. -

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Solamente para hacer una acotación en el sentido de que en el fondo estoy totalmente de acuerdo en el dictamen, pero me pasa lo mismo que en el pasado que se acaba de aprobar, pero desde mi personal punto de vista hay problemas de estructuración del propio dictamen, porque si nos remitimos al artículo si más lo recuerdo es el 120 de nuestro Reglamento Interno, que es el que establece que nuestros dictámenes deberán contar con un apartado de antecedentes, una parte considerativa y una parte resolutive, en la fracción III del artículo 120 dice: En la parte resolutive consiste en la propuesta de ordenamiento o acuerdo que se proponga a consideración de este Ayuntamiento, entonces, si vemos la parte resolutive de este dictamen, e igualmente del pasado dictamen, pues lo que nos

proponen como parte resolutive es que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autoriza los artículos fulano, zutano y mangano, del Reglamento del Consejo Consultivo Empresarial de Tlajomulco, pero yo creo que una estructura adecuada sería, para quedar como sigue, ¿No?, porque en la parte considerativa, o sea la parte expositiva, es donde hablan de la reforma, de como queda la reforma esa, pero no en la parte resolutive, voy a votar a favor, de que este acuerdo, al igual que el pasado, y si alguien no estuviera de acuerdo con el propio resolutive, podría fácilmente impugnarlo, y fácilmente, porque no estamos aprobando nada, ese es el comentario Presidente y lo dejo a consideración, no se si los autores del dictamen, y quisiera inclusive actualizar al Secretario, para que en el punto de acuerdo primero se dijera: El Pleno del Ayuntamiento aprueba los artículos, fulano y mangano del Reglamento del Consejo Consultivo Empresarial de Tlajomulco, para quedar como sigue... y entonces ahí se plasme en el punto de acuerdo primero, ese es el comentario Presidente. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias, yo creo que si vale la pena que en la redacción quede que al final del punto de acuerdo número uno pueda ser incluido, que se aclare que la modificación de los artículos 4 FRACCIONES VI Y VII, 8 FRACCIONES V Y VI, Y 9 FRACCIÓN II, deben quedar con la redacción que está en la hoja justo al lado izquierdo, que pueda ser el contenido por parte de la Secretaría, no existiendo más consideraciones al respecto y con esta modificación propuesta, le pido al Secretario General, que pase la lista para registrar la votación correspondiente, la votación nominal correspondiente al dictamen **III.2**, en lo **general**. - - - - -

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Con su permiso señor Presidente: - - - - -

Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor. - - - - -

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor. - - - - -

Regidores: - - - - -

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor. - - - - -

Rosina Chavira Lara: A favor. - - - - -

Gustavo Flores Llamas: A favor. - - - - -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor.-----

María De La Luz Flores Sandoval: A favor.-----

Juan Cortés Romero: A favor.-----

Octavio Sánchez García: A favor.-----

Lucio Miranda Robles: A favor.-----

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor.-----

Eleazar Torres Zainos: A favor.-----

Andrés Zermeño Barba: En Contra.-----

Quirino Velázquez Buenrostro: A favor.-----

Eustacio Rivas Pedroza: A favor.-----

--- **14** catorce votos a favor, **1** uno en contra y **0** cero abstenciones. -

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se solicita al Secretario General, se somete a votación nominal la aprobación en lo **particular** del dictamen agendado con el punto **III.2.**-----

--- El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor.-----

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor.-----

Regidores:-----

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor.-----

Rosina Chavira Lara: A favor.-----

Gustavo Flores Llamas: A favor.-----

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor.-----

María De La Luz Flores Sandoval: A favor.-----

Juan Cortés Romero: A favor.-----

Octavio Sánchez García: A favor.-----

Lucio Miranda Robles: A favor.-----

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor.-----

Eleazar Torres Zainos: A favor.-----

Andrés Zermeño Barba: En Contra.-----

Quirino Velázquez Buenrostro: A favor.-----

Eustacio Rivas Pedroza: A favor.-----

--- **14** catorce votos a favor, **1** uno en contra y **0** cero abstenciones. -

--- Se aprueba por **mayoría calificada de votos del Pleno**, en lo **general** y en lo **particular**, con **14** catorce votos a favor y **01** uno en

contra del Regidor Andrés Zermeño Barba, el Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Promoción Económica, consistente en el siguiente: - - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 252/2012

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, con las consideraciones que en lo general y en lo particular fueron autorizadas, el siguiente; - - - - -

"Decreto - - - - -

Se reforman LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES VI Y VII, 8 FRACCIONES V Y VI, Y 9 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO EMPRESARIAL DE TLAJOMULCO, quedando de la siguiente manera:- - - - -

Artículo 4.-... - - - - -

VI.- Al Coordinador de Proyectos Estratégicos;- - - - - -

VII.- Al Director de Fomento y Promoción Empresarial;- - - - - -

Artículo 8.- ... - - - - -

V.- El Coordinador de Proyectos Estratégicos;- - - - - -

VI.- El Director de Fomento y Promoción Empresarial; y - - - - -

Artículo 9.- ... - - - - -

II.- El Director de Fomento y Promoción Empresarial fungirá como Secretario Técnico del Consejo; y - - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.-

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se contrapongan a lo dispuesto en el presente decreto.- - - - -

TERCERO.- Los procedimientos y tramites que se encuentren pendientes de resolver, cualquiera que sea su estado, a la entrada en vigor del presente decreto, serán resueltos de conformidad a las disposiciones vigentes al momento en que fueron iniciados." - - - - -

SEGUNDO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo dese a conocer en los estrados del Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet de este Gobierno Municipal.- - - - -

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

acuerdo al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Fomento y Promoción Empresarial, al Contralor Municipal, Regidores del Ayuntamiento, al Titular de la Unidad de Planeación Institucional, así como a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y debido cumplimiento. -----

CUARTO.- Regístrese en el libro de sesiones de actas correspondiente. -----

3) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen presentada por el Regidor Lucio Miranda Robles, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el pago por la prestación de los servicios médicos municipales de las unidades médicas de la Cabecera Municipal y de la población de Concepción del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la empresa Centro de Referencia Especializada, S.A de C.V. correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso por la cantidad de \$2'593,390.00 (dos millones quinientos noventa y tres mil trescientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) de la partida 3390 de "Servicios Médicos, Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Integrales". -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendada con el número **III.3**, se abre el registro de oradores, el Regidor Andrés Zermeño y el Regidor Quirino Velázquez; tienen el uso de la voz el Regidor Andrés Zermeño. -----

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Miren compañeros, primero, no se si el contrato con esta empresa esté todavía vigente, por lo que yo entiendo, este contrato se venció el 31 de septiembre, entonces, se me hace riesgoso poder aprobar en este momento un pago de un servicio que ya se hizo, que no cuenta con contrato, que no se sino estaba presupuestado, creo que pudiéramos meternos en un problema legal, me gustaría que reconsideráramos ésto, no es cualquier cosa, y además quiero decirles que estuve

observando y queriendo entender esta concesión, y yo no le veo ningún provecho al Municipio el tener una concesión con una empresa como esta, porque en primero, estamos poniendo nosotros las instalaciones, estamos poniendo nosotros gran parte del equipo, estamos pagando al personal que hace el servicio y la empresa nada más viene a cobrar, hasta nosotros le administramos, nosotros le cobramos y le juntamos el dinero y se lo damos, es como que si fueran a mi rancho a agarrar mi tractor, mis empleados, que sembraran, cosecharan y que todavía yo les fuera a pagar su cosecha, osea, el Municipio con qué se queda, ciertamente se le está dando un servicio a la población, pero además un servicio caro, porque miren, por ejemplo, estaba viendo una química sanguínea que aquí está en ciento cincuenta y cinco pesos, en doscientos setenta; el costo del reactivo no cuesta diez pesos, lo hacen con nuestra gente, lo hacen en nuestras instalaciones, con nuestros servicios, con todo y ellos se llevan toda la lana, creo que debemos de reconsiderar esto y que podamos dar un servicio mucho más económico a la población, porque tenemos al personal, tenemos todo, es nada más comprar los reactivos, no tenemos porque contratar una empresa que se esté llevando todo el beneficio a costa de la gente que viene a la Cruz Verde, la Cruz Verde tiene que dar un servicio de excelente calidad, pero además al mínimo costo, no debe de ser la salud un negocio para nadie y mucho menos para el Municipio, y creo que ese es mi comentario. -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Regidor, a manera informativa y es por eso que este tema sube hoy al Pleno, yo como cabeza de la administración, tengo la intención de volver hacer un contrato y licitar públicamente para que una empresa preste este servicio, porque es la intención de tener un servicio adecuado a la ciudadanía, esa es la finalidad, desgraciadamente por cuestión administrativa, la empresa que estaba prestando el servicio, hizo algunos trabajos que están facturados, es recurso de seguro popular, es un recurso que ni siquiera es del Municipio, lo que estoy proponiéndole al Pleno o lo que está proponiendo la comisión es que con la autorización de este órgano máximo de gobierno podamos subsanar el problema jurídico, terminar

la relación contractual de la empresa y someter a consideración del Pleno, a través de la Comisión de Adquisiciones la nueva contratación de los servicios que nos vayan a resultar de la mayor eficacia para el servicio a los ciudadanos, ese es el tema, la preocupación jurídica se salva con la aprobación del Pleno, y con eso estaríamos en condiciones de no entrar a un pleito con la empresa que estaba prestando los servicios, que nos pueda dar incluida la relación contractual y poder componer una nueva relación contractual con una empresa distinta que eficiente los servicios para el próximo año; esa es la intención y le puedo reconocer algunas de las dudas que tiene, pero manifiesto lo que es la intención de la administración para poder perfeccionar este asunto jurídicamente y que vayamos a tener una mejor prestación del servicio para el próximo año; tiene el uso de la voz el Regidor Quirino Velázquez. -----

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Yo tengo una duda, que me gustaría que los autores de la iniciativa me pudieran contestar, como es que todavía no se termina el mes de diciembre, ¿Cómo es que sacan el costo de diciembre, si aún no se termina?. -----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Regidor Lucio Miranda. -----

- - - El Regidor Lucio Miranda Robles, en uso de la voz: Tenemos un estimado y se puso la relación desde enero, si se fija Regidor, desde enero, cuanto se paga del seguro popular, cuanto se paga en generales y cuanto se paga por cada uno del servicio que se presta en la Cabecera y de los servicios que se presta en La Concha, es un estimado, tenemos facturado hasta noviembre y diciembre, nada más, y ya está facturado, perdón, hasta octubre y noviembre, que es lo que se tiene facturado, en diciembre se está presentando un estimado solamente. -----

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Entonces, ¿Por qué tenemos que autorizar el pago de diez mil quinientos noventa y seis pesos, sino sabemos si es más o menos? - -

- - - El Regidor Lucio Miranda Robles, en uso de la voz: Por eso es un estimado el diciembre, el de octubre y noviembre sí tenemos la certeza de la cantidad que es y en diciembre es un estimado con

forme a los trabajos que se vienen haciendo por parte del laboratorio.-

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Yo entiendo lo que dices Presidente, el contrato se terminó en septiembre y por angas o mangas, no se ha podido renovar el contrato, o renovarle la concesión a esta empresa o otra, y por eso se hace eminente este acuerdo para poder erogar estos recursos sin que haya problema, más allá de estar de acuerdo con lo que dice Andrés, a mí se me hace que el servicio es caro y que pudimos haberlo hecho o haber autorizado la concesión para esta u otra empresa, pero voy a votar a favor, en razón de que entiendo lo que dices, no obstante que apoyo lo que dice el compañero Andrés Zermeño, de que a mí el servicio se me hace caro y desde luego, lo digo con respeto, pero yo voy a seguir dando lata con la cuestión de la fundamentación pero en este caso veo una fundamentación muy raquítica, por así decirlo, pero en razón de tu comentario, mi voto será a favor, es todo Presidente. - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias, Regidor, no habiendo más oradores registrados, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendada con el punto **III.3**, perdón. - - - - -

- - - El Regidor Eleazar Torres Zainos, en uso de la voz: Yo quisiera hacer un comentario al respecto.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sí, nada más que ya habíamos agotado la lista de oradores, pero con todo gusto Regidor, por eso hay un orden cuando someto al registro de oradores. - - - - -

- - - El Regidor Eleazar Torres Zainos, en uso de la voz: Pero es en razón a los comentarios que se han vertido y les pediría que quedaran asentado en actas el comentario del ciudadano Presidente, salvo que es un contrato que ya tuvo un vencimiento y que al parecer es una prórroga, pero vamos, en las condiciones que hay para poder finiquitar esta empresa, sería conveniente que se asentara que se está aprobando esto, para terminar la relación, y que en lo subsecuente, se someta, como va ser un concurso para que se pueda escoger la mejor opción. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

de la voz: Tal cual, esa era la exposición de motivos de un servidor y creo que valdría la pena que quede asentado en el cuerpo del dictamen para efectos de tener más certeza jurídica, estamos terminando la relación contractual, pidiendo la opinión del máximo órgano de gobierno, para luego someter a licitación el servicio, para que el próximo año buscando la mejor empresa para prestar el servicio.-----

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Presidente, ¿Entonces, en enero no va haber servicio?.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: En enero podemos prestar el servicio con las cuestiones que tenemos como Municipio y someter al Comité de Adquisiciones la nueva oferta que podamos promover con todas las empresas, incluida esta misma, que tendrá que ver ya la condición de los precios, el servicio y como nos están dando la prestación del mismo.-----

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Y chance, porque creo que el nuevo Director, que de hecho el otro día lo conocí y lo felicito con esa designación, un hombre con una capacidad increíble, es muy probable que nos demos cuenta que no se necesite concesionar ya el servicio y que nos lo pueda dar ya el mismo Municipio.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz, el Regidor Adrián Salinas.-----

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Nada más para razonar el sentido de mi voto, que es a favor, y nada más que se girara indicaciones por parte de la Secretaría, a todas las direcciones y áreas administrativas, para que no contraten y no reciban ningún servicio, o bien, sino está debidamente respaldado por un contrato o alguna autorización del Pleno, para que en lo futuro no estemos haciendo ese tipo de aprobaciones, que en lo legal queda subsanado, pero que se les gire una circular a los Directores, para que les quede claro que no pueden estar recibiendo el servicio, gracias, es cuanto.-----

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Claro, entonces, con esas dos adiciones a las iniciativas con carácter de dictamen, lo someto a votación, y les pregunto a los que

estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.- - -

- - - Se aprueba por **mayoría calificada de votos del Pleno**, en lo **general** y en lo **particular**, con **14** catorce votos a favor y **01** uno en contra del Regidor Andrés Zermeño Barba, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen presentada por el Regidor Lucio Miranda Robles, consistente en el siguiente: - - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 253/2012

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago por la cantidad de \$ 2´593,390.00 (Dos millones quinientos noventa y tres mil, trescientos noventa pesos 00/100 moneda nacional), de la prestación de los servicios de laboratorio clínico de los Servicios Médicos Municipales de las Unidades Médicas de la Cabecera Municipal y de la población de Concepción del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la empresa Centro de Referencia Especializada, S.A. de C.V., correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2012.- - - - -

SEGUNDO.- Se faculta al Tesorero Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Oficial Mayor Administrativo a efecto de que realice todos y cada uno de los procedimientos necesarios para llevar a cabo los pagos señalados en el resolutivo PRIMERO. - - - - -

TERCERO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente. - - - - -

4) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Agua Potable y Saneamiento, mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el decreto que expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT). - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

de la voz: Se somete a discusión el dictamen agendado con el número **III.4**, se abre el registro de oradores y le solicito a la Secretaría General, si inicia el registro con un servidor, el Regidor Adrián Salinas, el Regidor Quirino Velázquez, agotamos el orden de oradores; en el primer punto, nada más para adicionar al artículo cuarto transitorio, que hablaba de respetar los derechos laborales de los servidores públicos, en los términos de la Ley para los Servidores Públicos, a lo mejor puede quedar un tanto ambiguo, que significa eso, es perfeccionar el artículo transitorio, para incorporar a este mismo artículo, lo que está contenido en el artículo primero de la Ley en todos sus términos, y si me permiten hago la lectura textual: "ARTÍCULO 1º: La presente Ley es de orden público de observancia general y obligatoria para los titulares y servidores públicos de los poderes legislativos, ejecutivo y judicial, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias, así como para los organismos públicos descentralizados del poder ejecutivo y de los municipios, empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria, en que por leyes, decretos, reglamentos o convenios llegue a establecerse su aplicación, en el caso de organismos públicos descentralizados que tengan como antecedente acuerdos de coordinación para la descentralización, celebrados por el gobierno federal, los trabajadores de los organismos se regirán por lo dispuesto en los acuerdos respectivos, sujetándose, en lo conducente, a lo dispuesto por la ley que corresponda". Con esto, lo que queremos es ya robustecer jurídicamente, es que los derechos laborales de los trabajadores, que transitarían de lo que hoy es la Dirección General de Agua Potable, al Organismo Público Descentralizado, quedan salvados la antigüedad y prestaciones y se regirán por este artículo de la Ley para los Servidores Públicos, es cuanto; tiene el uso de la voz, el Regidor Adrián Salinas. -----

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Presidente, pues voy hacer un poco reiterativo en el tema de la información, hace dos mese se presentó este proyecto en los medios se nos comunicó que se iba hacer este proyecto, en la instalación de la Comisión del Agua, le pedí al Presidente, que nos reuniéramos con el Director, para poder saber la situación actual del Municipio, es decir,

los datos duros, ¿Cuántas cuentas?, ¿Cuánto se capta por esas cuentas?, ¿Cuál es el porcentaje que se capta?, para poder saber cual es la situación actual y con esto poder saber cuales son las bondades que pudiera presentar el organismo, fue una reunión que se dio apenas hace quince días, en esa misma reunión insistí en que faltaba más información, información que no ha llegado, ahorita nos hacen llegar una hoja con algunos datos, que igual no es la información que se pide para poder analizar por qué va funcionar el organismo en Tlajomulco; se ponen dos ejemplos de organismos operadores de agua, nos comentaron dos ejemplos exitosos que es el de León y el de Puerto Vallarta, en efecto, checando en internet, pues el organismo de Puerto Vallarta, perdón, el de León, tiene buenos resultados, hasta julio tiene un sesenta y siete por ciento de facturación de las cuentas, buena recuperación, en producción de metros cúbicos a incrementado, en la población servida ha incrementado de un millón doscientos a un millón quinientos en pocos años, es decir, en efecto es un ejemplo de un organismo operador que funciona bien; en el de Puerto Vallarta está igual, con buenos resultados, pero también tenemos organismos como el de Ixtapa, Hermosillo, Villa Hermosa y para no irnos muy lejos el SIAPA, que no han dado buenos resultados, es decir, el esquema de organismo descentralizado para operar el agua, hay buenos y hay malos, y no se nos ha dado la información para decir porqué el de Tlajomulco si va a funcionar bien, yo ayer comentaba en la Comisión, porque no nos han dicho cual es la estrategia que va seguir ese organismo, cómo va a llegar a tener una mejor recuperación de cuentas, cómo va a llegar a solucionar el problema de redes, cómo va llegar al saneamiento y me contestaron que es una cuestión técnica, que eso ya lo resolverá el organismo cuando se cree, pero de entrada no le estamos dando a ese organismo una reglamentación, se está nada más poniendo que se va crear, no estamos dando como se va funcionar o como se va organizar ese organismo, es que eso se va armar, y entonces, me voy a estos dos ejemplos, exitosos de Puerto Vallarta y León, y sus ordenamientos no tienen nada que ver con esto, nada que ver, desde el Consejo, León tiene 17 diecisiete miembros, en donde el Presidente lo decide el mismo consejo, no viene ya determinado quien es el Presidente, lo integran tres regidores

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

propuestos por el ayuntamiento, que no van a ser los presidentes del consejo, ni el tesorero y el contralor; el tesorero, el secretario y el presidente se designan del consejo, viene perfectamente detallado como funciona, como se integra todo el organismo, no nada más el consejo, aquí habla del consejo nada más, aquí detalla si son gerencias, que facultades tiene la gerencia, tiene dos esquemas de organismo, el urbano y el rural, tienen facultades diferentes, tienen manejos diferentes como que si fueran dos organismos y están dentro del mismo reglamento, y esto fue a través de un tránsito que tuvieron ellos desde 1987 hasta la fecha, en donde iniciaron con un reglamento de trabajo, con un reglamento de operación, con un reglamento de integración, es decir, en León, había tres o cuatro reglamentos, y de ahí a través del tiempo desde el ochenta y siete hasta la fecha se dieron cuenta que deberían de tener un solo reglamento y es un solo reglamento en donde viene bien determinado todo con modificaciones y derogaciones a través del tiempo, entonces, si vamos a seguir o vamos a poner de ejemplo a un organismo como el de León, que creo que exitoso, pues vamos siguiéndole su ejemplo desde la integración, porque entonces yo no veo como con este ordenamiento tan ambiguo podamos tener éxito, ellos dieron 12 meses para la transición nosotros estamos dando sesenta, noventa y ciento ochenta días, entonces, yo propondría...; y luego Puerto Vallarta es otro de los ejemplos, Puerto Vallarta nace o a través de un decreto, el presidente es un representante del Gobierno del Estado, es decir, los dos consejos de los dos organismos exitosos no tienen nada que ver con el consejo que estamos proponiendo en este ordenamiento, igual en la operación del organismo ahí viene cuales son sus metas, sus ejes de acción, es decir, un muy buen organismo, y yo creo que sí valdría la pena seguir el ejemplo del organismo y yo estoy de acuerdo por los argumentos que se han dado de mas recursos, de sanear las finanzas, estoy de acuerdo que debe haber un organismo, pero vamos creándolo bien, no nos apuremos con un sietemesino, cuando podemos sacar un buen organismo, decía Napoleón "Vísteme despacio que llevo prisa", vamos aterrizando, yo exhortaría a que retiráramos ahorita el punto, no hay prisa, cuando podemos hacer un ordenamiento que integre todo, que esté un consejo bien constituido, y yo se que obviamente dicen que

una golondrina no hace el verano, si lo someten pues podrá por mayoría aprobarse el ordenamiento, pero yo apelaría al juicio de todos los compañeros regidores, a que pudiéramos armar bien este reglamento, es cuanto. -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias señor Regidor, tiene el uso de la voz el Regidor Quirino Velázquez, y antes de que tenga el uso de la voz, yo quería comentar, al final, pero si me permite regidor, en cuanto a la reglamentación toda la modificación reglamentaria que implica la aprobación hoy del dictamen de creación o nacimiento del OPD, estamos trabajando ya en coordinación con el Regidor Quirino Velázquez, para que sea presentado a la primer sesión del mes de enero toda la reglamentación secundaria, este dictamen es de creación, de nacimiento, en el cual aprovecho para dar una explicación rápida, que ya lo habíamos platicado, se conceden facultades todavía mayores al Consejo para efecto de las transiciones, es por eso que ya desde hoy estamos determinando que el Presidente del Consejo sea el Presidente Municipal y quienes son los integrantes para poder ir llevando de la mano en esta transición, sin perder la prestación del servicio, aprovechando los conocimientos y la estructura básica de la hoy Dirección General de Agua Potable y vamos a hacer la conclusión de los pasos tanto jurídicos, como técnicos, en este proceso de transición, yo por supuesto que lo que invitaría es a un voto de confianza en que el ejemplo del OPD de Tlajomulco va a seguir al de León y al de Vallarta como exitosos y por supuesto nunca a los que no han tenido un éxito, yo les incitaría a que puedan confiar en la iniciativa presentada por los integrantes de la Comisión por su puesto siempre ha sido la voluntad de un servidor y es la visión del gobierno haciendo el compromiso de que este también va a ser uno de los OPD ejemplo que tengamos en el Estado de Jalisco; tiene el uso de la voz el Regidor Quirino Velázquez. -----

--- El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Yo de entrada quiero decir que estoy de acuerdo en lo que bien expresa el compañero Adrián Salinas, de hecho a raíz de estos comentarios que en lo particular yo hice con algunos miembros de la Comisión y con el propio Alcalde, me pidió que si podría contribuir a presentar en la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

siguiente sesión del mes de enero un proyecto de ordenamiento que regule precisamente las funciones del ordenamiento operador y así lo vamos a hacer, sin embargo, sí estoy de acuerdo en lo que dice, pudimos haberlo hecho mejor, pero bueno ya está aquí el dictamen y en descargo del dictamen yo quiero decirles que este dictamen pues si reúne los elementos que establece el artículo 103 del Reglamento de Gobierno, en dónde nos habla que el acuerdo o el reglamento municipal que expide el Ayuntamiento, para la creación de un organismo municipal descentralizado, debería de establecer entre otros una serie de elementos que son estos, es decir, el dictamen que ahorita estamos discutiendo, sí reúne los elementos que establece el artículo 103 ciento tres del Reglamento de Gobierno, no obstante pudimos haber hecho otra cosa mejor, pero bueno, yo voy a entrar un poquito a analizar la cuestión del dictamen, previo, quiero reconocer al Presidente de la Comisión al compañero Gustavo, sus atenciones y lo diligente que ha sido con un servidor, hemos estado en pláticas, algunas sugerencias fueron tomadas en cuenta en la elaboración del dictamen, sin embargo, yo noto algún asunto ahí medio insistente en la cuestión de la fundamentación que no voy a abonar mucho, solamente voy a hablar de algo que me resulta pues que valdría la pena que lo reconsideramos; dos cosas, primero, que ésto es un proyecto de decreto, digo dicho con toda verdad tendríamos que remitirnos a lo que en la doctrina se denominaría técnica legislativa, digo el Ayuntamiento no expide decretos, las autoridades solamente pueden hacer lo que la Ley les permite, al Poder Legislativo si la Ley les permite expedir decretos, la Ley de Gobierno nos dice que solamente las decisiones las tomamos mediante acuerdo, no hay decretos, si nos remitimos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ellos expiden dos tipos de resoluciones, ¿No?, por ejemplo, son decretos y acuerdos legislativos efectivamente, entonces, pero sin embargo, en la redacción de este dictamen dice: "se autoriza el presente proyecto de decreto mediante el cual se expide el acuerdo...", y si nos vamos al significado de decreto y acuerdo son sinónimos casi, es decir, significan lo mismo, pero quiero dejar claro el Ayuntamiento no esta facultado para expedir decretos y esta no es la primera vez que expedimos un decreto, creo que ya ha habido otros acuerdos en

donde se habla de decreto el artículo 34 treinta y cuatro de la Ley de Gobierno, nos habla de los acuerdos del Ayuntamiento, los acuerdos, no los decretos, los acuerdos del Ayuntamiento salvo que la presente Ley señala que otra mayoría, se toma por mayoría simple de votos, es decir, no se menciona en ningún ley, ni en ningún reglamento, la palabra de decreto, por un lado, por otro, mas allá de que sea uno de los requisitos el proyecto, voy a comentar lo mismo que comente que en el dictamen anterior, en la parte resolutive del dictamen no nos dice nada, dice: "El Pleno del ayuntamiento aprueba y autoriza el dictamen presentado por las comisiones edilicias de Reglamentos que resuelve el turno contenido en el fulano de tal...", pero no nos dice como queda en el resolutive, en pocas palabras no estamos resolviendo nada en estricto derecho, digo, si queremos pasarlo y considerarlo, pues estamos aprobando lo que dice la parte resolutive, pero sino tienen inconveniente, yo propondría que en el primer punto de acuerdo que se pusiera los mismo, es decir, para quedar en los términos siguientes, entonces, bajemos en el primer punto de acuerdo toda la redacción que se plasma en el punto once de la parte considerativa del dictamen, solamente para que tengamos mayor seguridad, y por último dos cosas, nada más al Presidente de la Comisión, no veo la firma del Síndico Luís Octavio Vidrio Martínez, ni la del Regidor Adrián Octavio Salinas, ¿significa que no estuvieron de acuerdo en el dictamen? . - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz el Presidente de la Comisión el Regidor Gustavo. - - - - -

- - - El Regidor Gustavo Flores Llamas, en uso de la voz: Primero, con el permiso del Pleno, para darle atención a los que establece aquí el Regidor Quirino Velázquez, efectivamente no hay ningún inconveniente en omitir la primera parte de la línea del punto de acuerdo que dice, "Decreto mediante el cual se expide...", para quedar: "Proyecto de acuerdo que crea el organismo...", simplemente. - - - - -

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: O proyecto de ordenamiento municipal. - - - - -

- - - El Regidor Gustavo Flores Llamas, en uso de la voz: Es un ordenamiento, en los términos que propone el Regidor Quirino

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Velázquez, proyecto de ordenamiento, es correcto, es un tema solamente de exigencias de la Ley, no nos metimos a ese tema, nosotros fuimos a la parte técnica de la redacción y es válida la observación, por supuesto que sí, y con respecto al orden en que deba de presentarse el punto de acuerdo con el texto propuesto, no hay ningún inconveniente de que quede de esa manera, y la falta de firmas, es precisamente porque el Regidor Salinas no estuvo de acuerdo, el dijo que no lo firmaría, que no estaba de acuerdo, y en el caso del Síndico, el no asistió a la reunión en la que se dictaminó. - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Tiene el uso de la voz en primera instancia el Síndico Municipal y después el Regidor Adrián Salinas. - - - - -

- - - El Síndico Municipal, Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez, en uso de la voz: Con permiso del Pleno, hacer mención que yo me excuse para el día de la reunión, pero estoy de acuerdo con la iniciativa ya una vez leída, es cuanto. - - - - -

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: El motivo por el que no firme, y de hecho no debería de haber aparecido mi nombre, porque no estuve de acuerdo con lo que expuse aquí de la información, y en ese sentido al no haber esa información, me reserve el no participar en firmar la iniciativa, pero bueno, ya emitiremos el voto correspondiente. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Sigue la exposición del Regidor Quirino Velázquez. - - - - -

- - - El Regidor Quirino Velázquez Buenrostro, en uso de la voz: Con los comentarios previos que he hecho, mi voto será a favor, pero una última situación, nuestro reglamento cuando desistimos de algún acuerdo en las comisiones podemos elaborar un voto particular, si la presencia del compañero Adrián Salinas no implica nada, pudo haber elaborado un voto particular, bueno independientemente del voto que el exprese aquí en este momento; y por último, agradecerle a Gustavo, muchas gracias por las atenciones que me has tenido, yo espero que este organismo funcione como debe de ser, es un desastre el tema del agua en Tlajomulco, leo nada más algo de lo que nos acaban de entregar ahorita: Tenemos funcionando 100 cien pozos, y los 100 cien pozos producen mil cuarenta litros, lo que significa en

promedio 10.4 diez punto cuatro litros por segundo por pozo, es una dotación bastante bajísima, que a la postre implica un alto costo de energía, porque gastamos la misma luz en sacar cuarenta litros por segundo que diez litros por segundo, la verdad es que se ve que hay una situación difícil en las fuentes de abastecimiento, a parte tenemos que pensar en unas fuentes alternas de abastecimiento, acá la zona de la compañera de Santa Cruz de las Flores están nadando en agua. - - -

- - - El Regidor Andrés Zermeño Barba, en uso de la voz: Y cruza todo Municipio el acueducto. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Es tema del nacimiento del OPD, es parte de las funciones que deba de tener, ¿Es cuanto Regidor?, muchas gracias; no habiendo más oradores registrados y adicionando por parte de la Comisión la propuesta de redacción que hizo el Regidor Quirino Velázquez, con esas adiciones le pido al Secretario General, someta a votación en lo **general** el dictamen agendado con el punto **III.4.** - - - - -

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Con su permiso señor Presidente:- - - - -

Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor. - - - - -

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor. - - - - -

Regidores: - - - - -

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor. - - - - -

Rosina Chavira Lara: A favor. - - - - -

Gustavo Flores Llamas: A favor.- - - - -

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor.- - - - -

María De La Luz Flores Sandoval: A favor. - - - - -

Juan Cortés Romero: A favor. - - - - -

Octavio Sánchez García: A favor. - - - - -

Lucio Miranda Robles: A favor. - - - - -

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor. - - - - -

Eleazar Torres Zainos: A favor. - - - - -

Andrés Zermeño Barba: A favor.- - - - -

Quirino Velázquez Buenrostro: A favor.- - - - -

Eustacio Rivas Pedroza: A favor. - - - - -

- - - **15** quince votos a favor, **0** cero en contra y **0** cero abstenciones. -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Aprobado en lo general, el dictamen agendado con el punto **III.4**, le pido al Secretario General, se somete a votación nominal la aprobación en lo **particular** este mismo dictamen, por lo que pregunto si hay reserva de artículos por parte de los regidores, el Regidor Adrián Salinas. - - - - -

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Me reservo el artículo 1 primero y el artículo 11 once.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: No habiendo más reservas, le pido al Regidor Adrián Salinas nos exponga el motivo de la reserva, para después ser sometido a votación. - - - - -

- - - El Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado, en uso de la voz: Sí Presidente, en el **artículo 1 primero**, tiene que ver con el uso adecuado del agua, que se incluya: "la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento... y que se agregue, **reuso** y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tlajomulco", nada más que se le agregue la palabra **reuso**, para que vayamos generando esa cultura de reutilización del agua; y en el **artículo 11 once** Presidente, que el Consejo integre un representante del campo, y que se integre un representante de la industria, ya que el campo es todavía un sector importante, es un sector, por eso se le está considerando para opinar en este tema y la industria será un sector importante, y tendrá que ser un sector más importante en los próximos años por el bien del Municipio, entonces, también incluir a esos sectores, y que de la fracción cuarta sean tres regidores los que se integren a la Comisión y no únicamente el Presidente de la Comisión, que sean las reservas y las propuestas que se hacen para la modificación, es cuanto. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Con esas consideraciones, pues yo las hago propias, que podamos incorporar al dictamen la propuesta hecho por el Regidor Adrián Salinas, le pido al Secretario General, tome la lista de votación en lo particular, del dictamen agendado con el punto **III.4**, con las adiciones de incorporar la palabra **reuso**, en el tema de la operación del organismo, que se incluyan representantes del campo y la

industria, y tres regidores dentro del Consejo.- - - - -

- - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor. - - - - -

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor. - - - - -

Regidores: - - - - -

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor. - - - - -

Rosina Chavira Lara: A favor. - - - - -

Gustavo Flores Llamas: A favor.- - - - -

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor.- - - - -

María De La Luz Flores Sandoval: A favor. - - - - -

Juan Cortés Romero: A favor. - - - - -

Octavio Sánchez García: A favor. - - - - -

Lucio Miranda Robles: A favor. - - - - -

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor. - - - - -

Eleazar Torres Zainos: A favor. - - - - -

Andrés Zermeño Barba: A favor. - - - - -

Quirino Velázquez Buenrostro: A favor.- - - - -

Eustacio Rivas Pedroza: A favor. - - - - -

- - - **15** quince votos a favor, **0** cero en contra y **0** cero abstenciones. -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, en lo **general** y en lo **particular**, el Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, así como de Agua Potable y Saneamiento, consistente en el siguiente: - - - - -

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 254/2012

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Agua Potable y Saneamiento; mediante el cual se resuelve el turno contenido en el punto de acuerdo número 243/2012/TC, inciso J), tomado en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2012. - - - - -

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general, con las modificaciones que en lo particular fueron autorizadas, el Acuerdo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

con el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), quedando de la siguiente manera:-----

"Acuerdo mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT):- - - -

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- La prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reuso y disposición de aguas residuales en el Municipio de, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, será a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", **(SIAT)**.-----

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones de este Acuerdo son de orden público e interés general, y tienen por objeto establecer la organización y funcionamiento del Organismo Operador, así como de las actividades tendientes a la administración, planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento para el abastecimiento de agua potable, las relativas al alcantarillado pluvial y sanitario, así como saneamiento y reutilización de aguas y lodos.-----

ARTÍCULO 3.- El Organismo Operador tendrá su domicilio legal en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sólo con la aprobación del Ayuntamiento, será posible cambiar su domicilio fuera de la cabecera municipal.-----

ARTÍCULO 4.- El Organismo Operador, subsistirá por todo el tiempo que se estime necesario para la administración, planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento para el abastecimiento de agua potable, las relativas al alcantarillado pluvial y sanitario, así como saneamiento y reutilización de aguas y lodos, y sólo podrá transformarse o extinguirse a iniciativa aprobada por el Ayuntamiento por mayoría calificada.-----

ARTÍCULO 5.- Para el desempeño de las funciones que le correspondan, el Organismo Operador contará con el auxilio de las dependencias municipales, dentro de los límites de su jurisdicción y atribuciones, observando las disposiciones legales derivadas de los ordenamientos en los tres órdenes de gobierno.-----

ARTÍCULO 6.- Para lo no previsto en este Acuerdo, se aplicará de manera supletoria:-----

I.- La Ley de Aguas Nacionales;-----

II.- Ley General de Contabilidad Gubernamental;-----

III.- Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios;-----

IV.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;-----

V.- Las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para los ejercicios fiscales que corresponda;-----

VI.- La Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; -----

VII.- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, excepto cuando el Organismo Operador actúe en ejercicio de sus facultades fiscales;-----

VIII.- El Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a la autonomía del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; - -

IX.- El Reglamento del Servicio de Agua Potable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;-----

X.- El Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y -----

XI.- Las normas oficiales mexicanas que sobre la materia del agua y la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios, sean expedidas por las autoridades competentes.-----

ARTÍCULO 7.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:-----

I.- Consejo: Al Órgano Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento;-----

II.- Comisión: A la Comisión Estatal del Agua de Jalisco;-----

III.- Consejo Tarifario: Al organismo o instancia con participación social encargado de realizar los estudios, formular y en su caso aprobar los proyectos de cuotas y tarifas;-----

IV.- Director General y/o Secretario Técnico: Al funcionario nombrado por el Consejo con las facultades y obligaciones que se desprenden del presente Acuerdo;

V.- Ley: A la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios;-----

VI.- Organismo Operador: Al Organismo Público Descentralizado, denominado "SIAT" que dentro de los límites de su circunscripción territorial, otorga los servicios hídricos en el territorio municipal;-----

VII.- Reglamento: Reglamento que regula la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio, que apruebe el Ayuntamiento;-----

VIII.- Reglamento de la Ley: Al Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y-----

IX.- Sistema de Agua Potable: Al conjunto de documentos, instalaciones, equipos y obras de infraestructura necesarios para prestar el servicio de suministro y tratamiento de aguas en el Municipio.-----

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Facultades y Obligaciones del Organismo Operador

ARTÍCULO 8.- El Organismo Operador, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:-----

I.- Planear, estudiar, proyectar, construir, aprobar, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, obras de prevención de inundaciones, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como su reutilización y recirculación, en los términos de las leyes estatales y federales de la materia;-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

II.- Mejorar los sistemas de captación, conducción, tratamiento de aguas residuales, reutilización y recirculación de las aguas servidas, prevención y control de la contaminación de las aguas que se localicen dentro del Municipio y obras de prevención de inundaciones; así como vigilar todas las partes del sistema de distribución, abastecimiento y descargas para detectar cualquier irregularidad, la cual deberá ser corregida; si sus medios son insuficientes para ello, podrá solicitar el apoyo de la Comisión; -----

III.- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a los usuarios de lotes, fincas, o predios comprendidos en los centros de población, áreas, zonas, asentamientos rurales o turísticos que integren la circunscripción territorial del Municipio; -----

IV.- Controlar los títulos de concesión y asignación de las aguas nacionales para el abastecimiento de la población;-----

V.- Aplicar las cuotas, tasas y tarifas por la prestación de los servicios que correspondan;-----

VI.- Percibir y administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo, quedando facultados para ejercer las funciones municipales que establezca el presente instrumento; -----

VII.- Utilizar todos sus ingresos exclusivamente en los servicios públicos, destinándolos en forma prioritaria a su operación, mantenimiento, sustitución de la infraestructura obsoleta y administración, pago de derechos y posteriormente a ampliar la infraestructura hidráulica. En ningún caso podrán ser destinados a otros fines; -----

VIII.- Abrir las cuentas productivas de cheques en la institución bancaria de su elección, a fin de ingresar lo recuperado por la prestación de los servicios, así como lo que corresponda a infraestructura y saneamiento. Las cuentas bancarias serán exclusivas para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan; -----

IX.- Requerir a los usuarios y recibir el pago en contraprestación de los servicios que reciben, generan o demandan, mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; -----

X.- Promover el uso eficiente y racional del agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como el aprovechamiento, descarga, reutilización y tratamiento de aguas residuales tratadas, y la disposición final de lodos; -----

XI.- Prever las necesidades a futuro, tanto de la cabecera municipal como del resto de las localidades del Municipio, agotando las posibilidades de exploración de nuevas fuentes de abastecimiento a distancias razonables, pudiendo contar, previa solicitud del Consejo, con la asesoría y apoyo de la Comisión;-----

XII.- Realizar los estudios técnicos y financieros y las gestiones necesarias para la realización de inversiones públicas productivas del Organismo Operador, cuando se necesite el financiamiento, siguiendo los procedimientos establecidos en las leyes de la materia; -----

- XIII.-** Constituir y renovar el Consejo Tarifario; - - - - -
- XIV.-** Elaborar la propuesta para establecer o revisar las tasas, cuotas o tarifas para determinar los pagos en contraprestación a sus servicios, en los términos que establece la Ley, para su presentación oportuna al Consejo Tarifario, antes del 31 de julio del año inmediato anterior a su vigencia; - - - - -
- XV.-** Elaborar la cuenta pública de forma mensual y anual del Organismo Operador y remitirlas al Tesorero del Municipio para los efectos correspondientes, en los términos de las leyes fiscales; - - - - -
- XVI.-** Permitir y apoyar la fiscalización de los organismos de revisión correspondientes, así como la práctica de auditorías al Organismo Operador al término de cada ejercicio anual, o cuando los propios organismos, el Consejo o el Ayuntamiento lo determinen; - - - - -
- XVII.-** Examinar y elaborar sus presupuestos anuales de ingresos y egresos, los estados financieros, los balances y los informes generales y especiales que procedan, para su conocimiento y aprobación en su caso del Consejo; - - - - -
- XVIII.-** Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el mejor desempeño de sus fines, en los términos de la normatividad aplicable; - - - - -
- XIX.-** Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación de bienes necesarios, para la prestación de los servicios que le corresponden, en los términos de la Ley aplicable; - - - - -
- XX.-** Cumplir las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios a su cargo establecidas por la Comisión, con las Normas Oficiales Mexicanas, vigilando su observancia, ampliándolas en lo necesario para cubrir los casos específicos; en particular, sobre descargas de aguas residuales, para disposición, tratamiento y reutilización de lodos; - - - - -
- XXI.-** Prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación de los servicios, y de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población del Municipio, cumpliendo con lo establecido en las normas oficiales mexicanas; - - - - -
- XXII.-** Ordenar según la Norma Oficial Mexicana, la realización de muestreos y análisis periódicos del agua para verificar la calidad de la misma, o cuando a su juicio lo considere necesario, informando a las autoridades competentes sobre los resultados obtenidos; - - - - -
- XXIII.-** Llevar a cabo la cloración adecuada del agua en las fuentes propiedad o a cargo del Organismo Operador, con la finalidad de mantener la calidad de la misma; -
- XXIV.-** Formular los estudios y proyectos de obra para la construcción, conservación, rehabilitación y ampliación de las fuentes de suministro, así como de redes de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario así como las plantas de tratamiento, incluyendo las obras de prevención de inundaciones; - - - - -
- XXV.-** Ejecutar las obras necesarias, por sí o a través de terceros, para el tratamiento y reutilización del agua y lodos residuales; - - - - -
- XXVI.-** Proponer y ejecutar obras para los servicios de agua potable, alcantarillado, prevención de inundaciones y plantas de tratamiento de aguas, por sí o a través de

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

terceros, con la cooperación y participación de los colonos y vecinos organizados de acuerdo con las disposiciones establecidas; -----

XXVII.- Coordinar sus acciones con la Dirección General de Espacios Públicos del Municipio para reparar las rupturas de calles y banquetas, cuando se instalen o reparen tomas de agua o descargas de drenaje; -----

XXVIII.- Expedir la factibilidad para la dotación de los servicios a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales, industriales, comerciales y a todo aquel que por las características particulares de su actividad, el Organismo Operador lo considere necesario, incluyendo las obras de manejo pluvial; -----

XXIX.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo; -----

XXX.- Instalar los instrumentos de medición adecuados en cada fuente de abastecimiento a su cargo, en puntos donde técnicamente la medición sea representativa de la totalidad del suministro del agua a las localidades de que se trate; -----

XXXI.- Instalar y operar los aparatos medidores para la cuantificación de consumos de todos los usuarios, incluyendo los servicios a los bienes del dominio público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento; -----

XXXII.- Realizar el proceso de lectura, cuantificación de volumen suministrado, facturación y cobro de los servicios proporcionados; -----

XXXIII.- Formular y mantener actualizado el registro e inventario de las fuentes de abastecimiento, bienes, recursos, reservas hidrológicas y demás infraestructura hidráulica en el Municipio; -----

XXXIV.- Promover y ejecutar programas de uso eficiente del agua y difundir una cultura del agua en el Municipio, destinando un porcentaje anual de sus recursos para ello; -----

XXXV.- Inspeccionar las actividades de prestación de los servicios, cuando éstos sean administrados por terceros; -----

XXXVI.- Celebrar convenios de colaboración, contratos y demás actos jurídicos encaminados directa o indirectamente al cumplimiento de sus objetivos; -----

XXXVII.- El Organismo Operador asumirá las responsabilidades laborales del personal que sea transferido a la plantilla laboral del Organismo Operador; y -----

XXXVIII.- Las demás que le asignen las Leyes a los Organismos Operadores, las que deriven del Reglamento, así como de otras disposiciones legales aplicables. ---

ARTÍCULO 9.- La autoridad municipal será corresponsable con el Organismo Operador, de: -----

I.- La calidad del agua potable suministrada, para que cumpla con las normas oficiales establecidas; -----

II.- La vigilancia del tratamiento de las aguas residuales; -----

III.- El manejo del agua pluvial; -----

IV.- La reutilización y recirculación de las aguas servidas; y -----

V.- Las condiciones particulares de descarga. -----

Para el cumplimiento de lo establecido en éste artículo, tanto el Organismo Operador como la autoridad municipal contarán con el apoyo y asesoría de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, previa solicitud al respecto. -----

CAPÍTULO TERCERO

De la Administración del Organismo Operador

ARTÍCULO 10.- La administración del Organismo Operador estará a cargo de un Consejo y de un Director General designado por el propio Consejo. -----

ARTÍCULO 11.- El Consejo se integrará por: -----

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal o el funcionario que él designe;-----

II.- El Director General, quien tendrá las funciones de Secretario Técnico; -----

III.- Un Comisario, que será el Tesorero Municipal; -----

Como Vocales: -----

IV.- Tres Regidores del Ayuntamiento; -----

V.- Un Representante de la Comisión Estatal del Agua; -----

VI.- Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), Consejero A; -----

VII.- Un representante Académico del Sector Educativo, Consejero A; -----

VIII.- Un Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, Consejero A; -----

IX.- Un Representante de alguna de las Asociaciones de Colonos legalmente constituidas y reconocidas por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Consejero B; y -----

X.- Un Representante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, Consejero B. -----

XI.- Un Representante del campo, Consejero B. -----

XII.- Un representante de la industria, Consejero B. -----

ARTÍCULO 12.- El Presidente Municipal convocará a participar a través de invitación a las organizaciones, asociaciones, consejeros y sectores mencionados en el artículo anterior, a fin de que designen representante propietario y suplente. ---

Si para alguna de las vocalías no se designara representante, su lugar será declarado vacante hasta en tanto se lleve a cabo la designación que corresponda, sin que por ello exista impedimento para que el Consejo entre en funcionamiento. --

ARTÍCULO 13.- Para la integración del Consejo, se procurará que en todo momento prevalezca la paridad en votos entre los representantes del Municipio y la sociedad. -----

ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento vigilará que las personas calificadas y puestas a su consideración para la integración del Consejo, reúnan los siguientes requisitos:--

I.- Ser ciudadano mexicano; -----

II.- Ser mayor de edad; -----

III.- Estar al corriente en el pago de los servicios a favor del Organismo Operador;-----

IV.- No estar desempeñando algún cargo público o puesto de elección popular o cargo en partido político ya sea a nivel federal, estatal o municipal, exceptuando a los representantes de las autoridades; -----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

V.- No ser ministro religioso u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso; -----

VI.- No ser cónyuge o persona que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil, con cualquiera de los miembros del Consejo; -----

VII.- No tener litigios pendientes con el Organismo Operador; -----

VIII.- No haber sido procesado o sentenciado por delito doloso; y -----

IX.- No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.-----

ARTÍCULO 15.- Exceptuando al Presidente, cada miembro del Consejo tendrá un suplente, quien deberá cumplir los requisitos establecidos para ser consejero, y detendrá los mismos derechos y obligaciones en ausencia de su titular.-----

ARTÍCULO 16.- Los integrantes del Consejo serán reconocidos por el Ayuntamiento, entrarán en funciones una vez que el Ayuntamiento efectúe la toma de protesta y expida los nombramientos respectivos a cada uno de los integrantes.-----

ARTÍCULO 17.- El cargo de los integrantes del Consejo y sus suplentes será honorífico, y por lo tanto no remunerado, con excepción del Director General.-----

ARTÍCULO 18.- De los miembros de la sociedad que pertenezcan al Consejo de Administración, tres serán nombrados consejeros "A", y cuatro, como consejeros "B", los cuales se sujetarán a las siguientes disposiciones:-----

I.- En la integración del Consejo, los Consejeros "A", por una única ocasión, durarán tres años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido en éste documento para la elección de consejeros; y a partir de la segunda elección, durarán cuatro años en el cargo;-----

II.- Los Consejeros "B" durarán cuatro años en su cargo, contados a partir de la fecha de su nombramiento; cumplido éste término, serán sustituidos siguiendo el procedimiento establecido en éste documento para la elección de consejeros; y-----

III.- Las autoridades municipales miembros del consejo, serán renovados de acuerdo al nuevo período de gobierno de que se trate.-----

ARTÍCULO 19.- Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto.-----
Las abstenciones se contarán por separado.-----

ARTÍCULO 20.- El Consejo podrá invitar a participar a sus sesiones a funcionarios de gobierno, relacionados con el cumplimiento de sus funciones, así como a expertos en la materia, quienes tendrán únicamente derecho a voz.-----

Las sesiones del Consejo serán públicas y abiertas, sin embargo, los asistentes interesados deberán registrarse previamente a sesión y conducirse con propiedad durante el desarrollo de la misma, no tendrán derecho a voz y no podrán intervenir en las discusiones del Consejo.-----

ARTÍCULO 21.- Las ausencias de los miembros del Consejo serán remplazadas por sus respectivos suplentes y las del Presidente por el funcionario que él designe.-----

ARTÍCULO 22.- Cualquier integrante del Consejo que faltare tres veces consecutivas o cuatro alternadas, a las sesiones a que haya sido convocado, previa la calificación de la ausencia, deberá de llamarse al suplente.-----

ARTÍCULO 23.- Las resoluciones del Consejo se aprobarán con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros con voto que asistan a las sesiones del Consejo y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, sólo se requerirá la aprobación de la mayoría calificada en los siguientes casos: -----

I.- La contratación de deuda pública; -----

II.- La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso; -----

III.- La enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Organismo Operador; -----

IV.- El establecimiento de gravámenes sobre bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Organismo Operador; y -----

V.- Las demás que así lo establezcan en las leyes y ordenamientos municipales vigentes. -----

ARTÍCULO 24.- De todos los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo, se llevará un libro de actas que firmará el Presidente, el Secretario y el resto de los consejeros que hayan asistido. -----

Para la validez de las actas, bastará con la firma del Presidente y Secretario Técnico del Consejo, así como la certificación que lleve a cabo éste último del requerimiento a aquellos miembros del Consejo que se nieguen o abstengan a suscribir las mismas. -----

ARTÍCULO 25.- El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de hacerlo en cualquier tiempo en que haya asuntos urgentes que tratar, siendo convocados a estas reuniones por el Presidente, mediante convocatoria personal a cada integrante con 24 horas de anticipación cuando menos. -----

En caso de que hayan transcurrido más de tres meses sin que el Presidente convoque a Asamblea, podrán hacerlo indistintamente, el Director General o el Comisario. -----

Para que el Consejo se encuentre legalmente reunido, se requerirá como mínimo la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros con voto. -----

Para determinar la existencia de quórum, se tomará lista de asistencia a la hora señalada para la asamblea, y en caso de que no haya los miembros suficientes, se volverá a tomar asistencia dentro de los treinta minutos después. -----

Si no existe el quórum para sesionar, se realizará una segunda convocatoria, la cual será firmada por el Presidente del Consejo, para después de 24 horas en la fecha y hora que señale la mayoría de los miembros presentes, y en caso de que nuevamente no exista quórum, después de treinta minutos de espera, la sesión se realizará en forma válida con los miembros que se encuentren presentes, y los acuerdos que se tomen serán válidos. -----

ARTÍCULO 26.- Corresponde al Consejo las siguientes atribuciones: -----

I.- Vigilar que se preste el servicio de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario, y saneamiento, en cantidad y oportunidad a la población; -----

II.- Administrar los bienes, recursos y servicios públicos del Organismo Operador, con plenas facultades de gestión, representación y dominio. Para la enajenación del patrimonio inmobiliario, se estará a lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Administración Pública Municipal, y demás disposiciones legales que apliquen; - - - -

III.- Analizar y en su caso aprobar los anteproyectos de los presupuestos de ingresos y egresos anuales, que le sean presentados por el Director General, y remitirlos al Comisario para los efectos legales correspondientes; - - - - -

IV.- Aprobar el Plan Maestro Hídrico Municipal; - - - - -

V.- Aprobar el Programa Anual de Obras a realizar en cada ejercicio, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los Planes de Desarrollo; - - - - -

VI.- Promover el desarrollo y autosuficiencia administrativa, técnica y financiera del Organismo Operador; - - - - -

VII.- Aprobar los proyectos de creación, reforma, derogación o abrogación de la reglamentación interna del Organismo Operador y remitirlos al Ayuntamiento para su discusión y, en su caso, aprobación, promulgación, publicación y circulación; - - - - -

VIII.- Vigilar la recaudación de los recursos del Organismo Operador y la conservación de su patrimonio; - - - - -

IX.- Revisar y aprobar el proyecto de modificación o actualización a las cuotas y tarifas por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, considerando las estructuras tarifarias propuestas por la Comisión, mismas que deberán ser remitidas al Consejo Tarifario antes del 31 de julio del año inmediato anterior a su vigencia; - - - - -

X.- Vigilar la correcta aplicación de las cuotas y tarifas; - - - - -

XI.- Vigilar la estricta aplicación del Reglamento y la normatividad aplicable en la materia; - - - - -

XII.- Nombrar, remover y/o ratificar al Director General; - - - - -

XIII.- Autorizar al Director General, para que tramite conforme a la legislación aplicable, la contratación de créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios que le correspondan al Organismo Operador, solicitando al Ayuntamiento que se constituya como garante del propio Organismo Operador en los términos de la legislación en la materia; - - - - -

XIV.- Autorizar las condiciones en que deben celebrarse los contratos de trabajo colectivo o individual con el personal del Organismo Operador, así como el monto de los sueldos, salarios y demás prestaciones legales; - - - - -

XV.- Otorgar poder general para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la legislación aplicable, así como revocarlos o sustituirlos; - - - - -

XVI.- Autorizar la adquisición de los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desempeño de los fines del Organismo Operador, apegándose a lo dispuesto por la legislación aplicable; - - - - -

XVII.- Aprobar el Reglamento Interior de Trabajo del Organismo Operador, y los que fueren necesarios para su funcionamiento, vigilando su correcta aplicación; - - -

XVIII.- Aprobar la estructura organizacional del Organismo Operador que les sea presentada por el Director General, así como su adecuación y modificaciones; y - - -

XIX.- Las demás que se deriven del presente Acuerdo; así como de otras disposiciones legales. -----

ARTÍCULO 27.- Corresponde al Presidente del Consejo: -----

I.- Convocar al Consejo a sesiones; -----

II.- Presidir las sesiones del Consejo; -----

III.- Presentar propuestas de acuerdos al Consejo; -----

IV.- Convocar a las dependencias de los tres órdenes de gobierno a sesiones, cuando sea necesario; -----

VI.- Autorizar con su firma las actas de las sesiones del Consejo; -----

VII.- Rendir anualmente al Ayuntamiento un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del Organismo Operador, antes del 1 de agosto; y -----

VIII.- Las demás que le confiere la Ley y otras disposiciones legales en la materia.-

ARTÍCULO 28.- Corresponde al Secretario Técnico del Consejo las siguientes atribuciones: -----

I.- Ejecutar las tareas que le sean encomendadas por el Consejo; -----

II.- Levantar y autorizar las actas de las reuniones celebradas por el Consejo, asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de quienes en ella intervinieron; -----

III.- Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente dirija a nombre del Consejo; -----

IV.- Certificar los documentos del Organismo Operador; y -----

V.- Las demás que se deriven del presente Acuerdo o le sean conferidas por el Consejo.- -----

ARTÍCULO 29.- Corresponde al Comisario del Consejo: -----

I.- Dictaminar los estados financieros; -----

II.- Vigilar las actividades de recaudación y administración de contribuciones; -----

III.- Vigilar la oportuna entrega de las diferentes cuentas públicas de acuerdo a la legislación en la materia; -----

IV.- Vigilar la correcta operación administrativa del Organismo Operador; y -----

V.- Las demás que se deriven, del Acuerdo a sus atribuciones. -----

ARTÍCULO 30.- Corresponde a los Vocales del Consejo las siguientes atribuciones:

I.- Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Consejo; -----

II.- Proponer al Consejo los acuerdos pertinentes para el buen funcionamiento del Organismo Operador; y -----

III.- Las demás que se deriven del presente Acuerdo. -----

ARTÍCULO 31.- El Síndico del Ayuntamiento podrá fungir como apoyo legal en las controversias o litigios en que el Organismo Operador sea parte, sin perjuicio de nombrar apoderados especiales. -----

ARTÍCULO 32.- Para la designación del Director General, el Consejo a través de su Presidente, invitará a participar a los interesados a ocupar el puesto, con apego a lo dispuesto en los artículos 14 y 33 de este instrumento. Los candidatos serán analizados y evaluados por el Consejo para elegir a la persona que consideren

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

idónea para ocupar el cargo.-----

Artículo 33.- El Director General, deberá cubrir, además de los requisitos establecidos en el artículo 14, lo siguiente: -----

I.- Tener escolaridad mínima a nivel licenciatura; -----

II.- Experiencia comprobable en la administración, y/o ingeniería y/o en materia hidráulica; y -----

III.- Tener experiencia comprobable en puestos de mando superior. -----

ARTÍCULO 34.- Corresponden al Director General las siguientes atribuciones y facultades: -----

I.- Ejecutar los acuerdos que el Consejo le encomiende; -----

II.- Representar al Organismo Operador como apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial de acuerdo con la legislación en la materia; sin perjuicio de que se otorguen otros poderes. Para ejercer actos de dominio, requerirá la autorización del Consejo, apegándose en todo momento a la legislación aplicable;-----

III.- Ser el superior jerárquico y nombrar y remover al personal que labore en el Organismo Operador; -----

IV.- Coordinarse, cuando sea necesario, con otras dependencias, entidades y organismos públicos municipales, estatales, federales e internacionales, así como con instituciones de carácter social y privado, para el ejercicio de las funciones que le correspondan; -----

V.- Supervisar las actividades propias del Organismo Operador, de acuerdo a los lineamientos que en forma general determine el Consejo, las establecidas en este instrumento, y demás disposiciones legales aplicables; -----

VI.- Realizar las erogaciones del presupuesto que previamente hayan sido autorizadas por el Consejo y deban efectuarse con motivo de su administración ordinaria, así como someter a la aprobación del Consejo las erogaciones extraordinarias; -----

VII.- Suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que obliguen al Organismo Operador, que previamente sean aprobados por el Consejo, solicitando al Ayuntamiento se constituya como garante, cuando fuere necesario; -----

VIII.- Someter a la aprobación del Consejo el Programa Anual de Obras a realizar en el ejercicio que corresponda, de acuerdo al presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el Plan Maestro Hídrico Municipal y los planes de desarrollo;-----

IX.- Ejecutar obras de construcción, ampliación, rehabilitación, sustitución, mantenimiento, modernización y mejoramiento de las redes de agua potable, drenaje pluvial y sanitario, plantas de tratamiento, así como la perforación de pozos u otras obras de ingeniería para el abasto de agua a la población, llevando a cabo los procedimientos administrativos correspondientes, con sustento en la legislación en materia de obra pública y sus reglamentos;-----

X.- Elaborar la propuesta para establecer o revisar las cuotas, tasa y tarifas por los servicios y presentarla al Consejo Tarifario para la posterior aprobación por parte del

Consejo; - - - - -

XI.- Presentar al Consejo, a más tardar en el mes de junio de cada año, el presupuesto de ingresos para el año siguiente, así como el financiamiento requerido para el mismo período; - - - - -

XII.- Presentar al Consejo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, el presupuesto de egresos para el año siguiente, así como el programa de trabajo requerido para el mismo período; - - - - -

XIII.- Vigilar que se administren y cobren los adeudos a favor del Organismo Operador con apego a la legislación fiscal en la materia; - - - - -

XIV.- Vigilar el inventario de bienes propiedad del Organismo Operador, debiendo dar cuenta al Consejo de todas las modificaciones de que fuere objeto; - - - - -

XV.- Ordenar las adquisiciones y contratación de servicios, de acuerdo a los lineamientos y políticas que en la materia señale el Comité de Adquisiciones del Organismo Operador, que será integrado por las personas que designe el Consejo; - -

XVI.- Vigilar que se elaboren los estados financieros mensuales del Organismo Operador, con intervención de las áreas correspondientes y presentarlos a la consideración del Consejo; - - - - -

XVII.- Presentar al Consejo los estados financieros del Organismo Operador y el informe de actividades del ejercicio anterior, dentro de los dos primeros meses del año, para su posterior informe al Ayuntamiento; - - - - -

XVIII.- Vigilar el cumplimiento por parte de los usuarios de las disposiciones que contenga el Reglamento, así como imponer las sanciones que en derecho corresponda a quienes cometan las infracciones relativas a los servicios prestados por el Organismo Operador; - - - - -

XIX.- Elaborar y proponer al Consejo la estructura y manual de organización, donde se detallen objetivos, funciones y descripción de puestos y niveles jerárquicos; - - - -
Establecer la estructura funcional y procedimientos administrativos y técnicos, incluyendo la delegación de funciones; - - - - -

XX.- Elaborar las políticas de operación, administración y comercialización de los servicios a cargo del Organismo Operador; - - - - -

XXI.- Proponer al Consejo el reglamento interior de trabajo del Organismo Operador, y los que fueren necesarios para su funcionamiento, vigilando su correcta aplicación; - - - - -

XXII.- Proponer al Consejo las condiciones en que deben celebrarse los contratos de trabajo colectivo o individual con el personal del Organismo Operador, así como el monto de los sueldos, salarios y demás prestaciones; - - - - -

XXIII.- Suscribir los contratos del personal que labore en el Organismo Operador; -

XXIV.- Vigilar las labores del personal, exigiendo su debido cumplimiento e iniciar los procedimientos de imposición de sanciones, en su caso, la terminación de la relación laboral, las amonestaciones y correcciones disciplinarias procedentes; - - -

XXV.- Promover la capacitación y actualización del personal que labore en el Organismo Operador; - - - - -

XXVI.- Realizar todos los actos encaminados, directa o indirectamente, al mejor

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

funcionamiento de los servicios públicos, cuya administración y manejo corresponda al Organismo Operador, de conformidad con el Reglamento; -----

XXVII.- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que se imponen al Organismo Operador en materia de transparencia, contabilidad gubernamental y rendición de cuentas; y -----

XXVIII.- Las demás que se deriven del presente Acuerdo, del Reglamento, le sean asignadas por el Consejo, o dispongan otras disposiciones legales aplicables.-----

ARTÍCULO 35.- Tanto el Director General como los designados para manejar recursos económicos, deberán exhibir fianza, en los términos y condiciones en que se exige al encargado de la tesorería del Municipio. -----

CAPÍTULO CUARTO

Del Patrimonio del Organismo Operador

ARTÍCULO 36.- El patrimonio del Organismo Operador se integrará por: -----

I.- Los bienes muebles e inmuebles, derechos, intangibles y en general todo lo destinado a la prestación de los servicios; -----

II.- Los créditos y otras formas de financiamiento que se obtengan para el cumplimiento de sus fines; -----

III.- Las participaciones, bienes y derechos, que para su funcionamiento reciba de los gobiernos federal, estatal, municipal, o de otras instituciones públicas o privadas;-----

IV.- Los ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios, por aprovechamiento y/o incorporación a la infraestructura básica, así como los derivados de la aplicación de multas, sanciones y sus accesorios; -----

V.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos e intereses que se obtengan de su propio patrimonio; -----

VI.- Las donaciones, legados, herencias, subsidios, asignaciones, aportaciones y adjudicaciones a favor del Organismo Operador; y -----

VII.- Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal. -----

ARTÍCULO 37.- El patrimonio del Organismo Operador será inembargable y aquellos bienes afectados directamente a la prestación de los servicios públicos serán además imprescriptibles. Los bienes inmuebles del Organismo Operador destinados directamente a la prestación de los servicios públicos se consideran bienes del dominio público del Municipio. -----

ARTÍCULO 38.- Los ingresos que perciba el Organismo Operador, se destinarán: --

I.- A cubrir los sueldos, salarios y demás prestaciones de sus trabajadores; -----

II.- Al pago de los gastos de operación, mantenimiento y administración que los servicios demanden; -----

III.- Al pago de las cuotas por derechos federales;-----

IV.- Al pago de las amortizaciones de capital e intereses de los adeudos contraídos para el mejoramiento del Organismo Operador; -----

V.- Para ampliar, mejorar, sustituir y rehabilitar el Sistema de Agua, y amortización anticipada de los pasivos, depositando los excedentes en instituciones financieras; y

VI.- Podrán crearse, por acuerdo del Consejo, los fondos que se consideren

necesarios para programas específicos y, con los productos, se ampliarán los propios fondos o pasarán a formar parte del ingreso. -----

ARTÍCULO 39.- El Ayuntamiento, podrá ordenar en cualquier momento, la realización de auditorías al Organismo Operador, así como la inspección de libros, inventarios y cualquier otro documento que obre en poder del mismo, lo cual podrá realizarse por conducto de la persona o dependencia que para tal efecto se designe.-

ARTÍCULO 40.- El Ayuntamiento podrá establecer políticas tendientes a beneficiar a ciertos sectores de la población, ya sea subsidiando las tarifas a pagar, o en la cancelación de accesorios fiscales.-----

En función de los montos que deje de percibir el Organismo Operador por la aplicación de las políticas fiscales, el Ayuntamiento cubrirá al Organismo Operador una cantidad equivalente a aquella que resulte de la aplicación del beneficio o subsidio. -----

ARTÍCULO 41.- Previo convenio la introducción de servicios en zonas en donde no existían, la ampliación, sustitución y rehabilitación de la infraestructura existente, la amortización de las inversiones que se generen por éstos conceptos, así como los gastos financieros de los pasivos correspondientes, podrán financiarse con recursos del presupuesto público del Municipio, y con las contribuciones y productos que correspondan a los usuarios que se beneficien con éstas obras. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal. -----

SEGUNDO.- La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor Administrativa integrarán al Organismo Operador los recursos humanos, materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento. -----

TERCERO.- El Municipio y el Organismo Operador tendrán un plazo de hasta 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, para realizar la transferencia de los recursos materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, que formarán parte del patrimonio del Organismo Operador. -----

CUARTO.- El Municipio y el Organismo Operador tendrán un plazo de hasta 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, para realizar la transferencia de los recursos humanos, y su plantilla de personal, respetando en todo momento los derechos laborales de los servidores públicos que les son otorgados en los términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

QUINTO.- La Tesorería Municipal deberá contemplar una partida presupuestal exclusiva para la operación del Organismo Operador, previos los planes y programas de presupuestación; para lo cual el Municipio otorgará apoyo financiero al Organismo Operador, durante el presente periodo constitucional, hasta lograr la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

autosuficiencia financiera del Organismo Operador. -----

SEXTO.- El Consejo contará con el plazo de sesenta días, a partir de su instalación, para proponer al Ayuntamiento las reformas a los ordenamientos municipales que crea convenientes para la mejor prestación de los servicios públicos encomendados al Organismo Operador. -----

SÉPTIMO.- En tanto se llevan a cabo los procesos establecidos en los artículos SEGUNDO y TERCERO transitorios, la Tesorería Municipal continuará llevando a cabo la recaudación de los ingresos por contribuciones derivadas de los servicios de agua que le corresponde percibir al Organismo Operador. -----

OCTAVO.- Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebren con el Organismo Operador los contratos y/o convenios que resulten necesarios para concretar los procesos establecidos en los artículos SEGUNDO y TERCERO transitorios. -----

NOVENO.- Sujeto a la resolución de controversia constitucional entablada por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga en contra del decreto número 24083/LIX/2012 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se reconoce la integración del Consejo Tarifario del Agua del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 27 de septiembre del año 2012, como el punto de acuerdo número 195/2012, salvo que la vocalía que ocupa el Director General de Agua Potable y Alcantarillado será ocupada por el Director General del Organismo Operador. -----

DÉCIMO.- En tanto se conforma el primer Consejo y se designa al Director General del Organismo Operador, el Director General de Agua Potable y Alcantarillado ocupará dicho cargo. -----

DÉCIMO PRIMERO: Se deroga la fracción III del artículo 66 y el artículo 69 Bis del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente, para quedar de la siguiente manera: -----

Artículo 66.-... -----

I.-... -----

II.-... -----

III.- Se deroga; -----

IV.-... -----

V.-... -----

Artículo 69 Bis.- Se deroga." -----

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet del Gobierno Municipal. -----

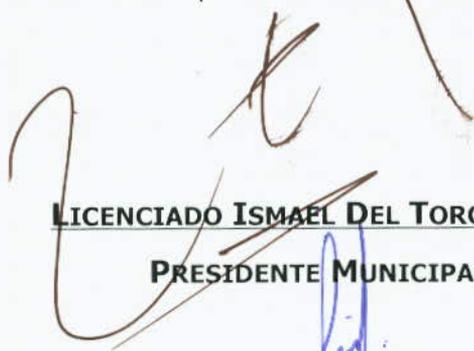
CUARTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Coordinador de Servicios Públicos y al Director General de Agua Potable y Alcantarillado, así como a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y debido cumplimiento, a quienes se les deberá acompañar copia simple de su dictamen. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-

QUINTO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.- -----

-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Una vez agotado el orden del día, y con la fortuna de que no se nos acabó el mundo, les deseo, los mejores deseos en estas fechas y que el nuevo año 2013 dos mil trece sea de lo mejor para nosotros, muchas gracias, declaramos cerrada la sesión, siendo las 11:15 once horas con quince minutos. -----

--- Habiendo sido agotados los asuntos a tratar, el Presidente Municipal Licenciado Ismael Del Toro Castro, da por concluida la sesión extraordinaria siendo las 11:15 once horas con quince minutos, del día 21 veintiuno de diciembre del 2012 dos mil doce; firmando para constancia de lo acordado quienes en ella intervinieron.-----



LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL



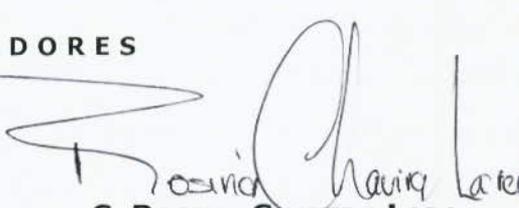
LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES



C. ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL

ORTIZ

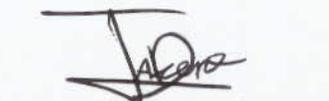


C. ROSINA CHAVIRA LARA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



C. GUSTAVO FLORES LLAMAS



C. JUAN PAULO ACERO
DOMÍNGUEZ



C. MARÍA DE LA LUZ FLORES
SANDOVAL



C. JUAN CORTÉS ROMERO



C. OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA



C. LUCIO MIRANDA ROBLES

5441



C. ADRIÁN OCTAVIO SALINAS
TOSTADO



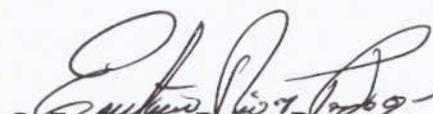
C. ELEAZAR TORRES ZAINOS



C. ANDRÉS ZERMEÑO BARBA



C. QUIRINO VELÁZQUEZ
BUENROSTRO



C. EUSTACIO RIVAS PEDROZA



LICENCIADO MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

"LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDE AL ACTA NÚMERO 414 CUATROCIENTOS CATORCE DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE".

SIN TEXTO